

3. Dibujo de un aparato bucal de un insecto masticador (escarabajo común).
4. Dibujo al natural de una mariposa.
5. Dibujo al natural de una libélula, con la venación alar.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

VIII. Presentación de documentos

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo, si el aspirante fuese femenino.
- f) Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación.

Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga, establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1970 referente a las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al efecto y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos titulares por oposición de «Economía política y Hacienda pública» de las Facultades de Derecho puedan tomar parte en los concursos de traslado que se anuncian para provisión de cátedras de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de abril de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) oposición libre para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición y que estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Don Martín Almagro Basch.

Vocales:

Don José Álvarez y Sáenz de Buruaga.
Don Carlos Cerdán Márquez.
Don Eduardo Ripoll Perelló.
Don Samuel de los Santos Gallego.

Suplentes

Presidente: Doña Felipa Niño Mas.

Vocales:

Don Juan González Navarrete.
Doña Concepción Fernández Chicarro.
Don Pedro Manuel Bergés Soriano.
Doña María Luisa Vázquez de Parga.

Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de dos plazas de Profesores especiales numerarios de «Seguridad en el trabajo y organización industrial», vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de Granada y Reus (Tarragona), convocado por Orden de 24 de mayo de 1969.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV, norma séptima, de la Resolución de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por la que se convocó concurso-oposición en turno restringido para la provisión de dos plazas de Profesores especiales numerarios de «Seguridad en el trabajo y organización industrial», vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de Granada y Reus (Tarragona).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del mencionado concurso-oposición:

Titulares

Presidente: Don Agustín Lozano Azules, Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Vocales:

De la terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Rodolfo Argamentaría García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Propuestos por la Junta Central de F. P. I.:

Don Fausto Copeiro del Villar y Velasco, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Aprendizaje Industrial de San Roque, Madrid.

Don Domingo Grañén Llanes, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid.

Don Francisco Suardias Cartis, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Suplentes

Presidente: Don Carlos Moreno Arenas, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.